



Ajuntament de Museros
CIF P- 4617900-H
Plaça del Castell, 1
46136 Museros (València)
☎ 96 144 16 80 **Fax:** 96 144 48 30
www.ajunt-museros.com

**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
DE 26 DE OCTUBRE DE 2017**

Núm. de sesión: 9	Lugar: Salón de Plenos
Tipo: Ordinaria	Convocatoria: Primera
Hora de inicio: 19.00 h	Hora de finalización: 21.00 h

ASISTENTES

Alcaldesa: CRISTINA CIVERA I BALAGUER

Concejales

VICENTE PÉREZ COSTA

JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO

NÉMESIS CARDONA GÓMEZ

VÍCTOR XERCAVINS I GARCÍA

LAURA ASENSIO I TORMOS

FRANCESC ALCAINA I COSTA

DAVID MORENO BLANCO

MARIO JORDÁ VIDAL

JOSÉ M. AZNAR MONFERRER

MANUEL MORENO COMES

JESÚS PIQUER BESTUER

Secretaria: ARACELI MARTIN BLASCO

Ausentes: AMPARO LLUCH ALZAMORA, como Interventora accidental.

ORDEN DEL DIA

AJUNTAMENT DE MUSEROS

1. Propuesta de aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
2. Expediente 1268/2017. Propuesta de aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.
3. Expediente 1426/2017. Propuesta de aprobación inicial de la modificación de la de la ordenanza reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública mediante vados.
4. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el equipo de gobierno relativa a las agresiones en la manifestación del 9 d'octubre en Valencia.
5. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el equipo de gobierno junto con el Grupo Popular relativa a la protección de la infancia víctima de violencia.
6. Expediente 1465. Propuesta de adhesión al *Pacte Valencià* contra la violencia de género y machista.
7. Expediente 368/2016. Propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2 de las NNUU del Plan Parcial S-5 para la instalación de un crematorio.
8. Expediente 1444. Propuesta de reconocimiento por actuación policial del agente de Policía Local, Roberto Sánchez.
9. Expediente 1445. Propuesta de reconocimiento por actuación policial del agente de Policía Local, Dioni García.
10. Expediente 1447. Propuesta de reconocimiento por actuación policial del agente de Policía Local, Julián Mayordomo
11. Expediente 1448. Propuesta de reconocimiento por actuación policial del agente de Policía Local, Sergio Chirivella.
12. Despacho extraordinario.
13. Dación de cuentas.
14. Decretos de la Alcaldía.
15. Ruegos y preguntas.

1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de las actas de las sesiones ordinaria de 25 de mayo de 2017, extraordinaria de 12 de julio de 2017, ordinaria de 27 de julio de 2017 y

AJUNTAMENT DE MUSEROS

extraordinaria de 28 de septiembre de 2017, cuyas copias han sido repartidas previamente a todos los concejales.

Vistas las mismas se aprueban por unanimidad.

2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DE 2018.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto de 2018, cuya copia se ha repartido previamente a todos los concejales.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 13 la obligación de remitir antes del 1 de octubre información sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Visto lo recogido en los párrafos anteriores y el informe del Interventor, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar las líneas fundamentales del presupuesto 2018 de conformidad con el detalle y desglose de las tablas anexas a este decreto.

ÚLTIMO: Dar cuenta al Pleno de las líneas presupuestarias aprobadas para 2018.

Tras las intervenciones de los grupos políticos, se hace constar que por error se ha puesto en el título de este punto propuesta de aprobación, cuando debería ser dar cuenta, puesto que las líneas están aprobadas por Decreto de Alcaldía y presentadas en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

3. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE VADOS.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de vados, que ha sido previamente repartida a todos los presentes.

Resultando que corresponde al Pleno la competencia para la modificación de las ordenanzas fiscales en virtud de lo dispuesto en el TRLRHL 02/2004 y el ley de Bases de Régimen Local 7/1985.

Visto el Informe del Interventor, y tras las intervenciones de los grupos políticos, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó adoptar los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Acordar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública mediante vados, quedando el texto de los artículos modificados como sigue:

ART. 8 - CUOTA:

Las tarifas a aplicar serán:

- Garaje colectivo de una finca establecido en la misma con capacidad para un máximo de hasta 4 vehículos o garaje como actividad sujeta al IAE con el mismo número de vehículos o calle privada con acceso a garajes particulares de viviendas unifamiliares hasta 4 viviendas: 15,33€ por 0,5 metros lineales o fracción inferior anualmente.
- Garaje colectivo de una finca establecido en la misma con capacidad para un máximo de hasta 8 vehículos o garaje como actividad sujeta al IAE con el mismo número de vehículos o calle privada con acceso a garajes particulares de viviendas unifamiliares hasta 8 viviendas: 30,65€ por 0,5 metros lineales o fracción inferior anualmente.
- Garaje colectivo de una finca establecido en la misma con capacidad para un máximo de hasta 12 vehículos o garaje como actividad sujeta al IAE con el mismo número de vehículos o calle privada con acceso a garajes particulares de viviendas unifamiliares hasta 12 viviendas: 45,98€ por 0,5 metros lineales o fracción inferior anualmente.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

- Garaje colectivo de una finca establecido en la misma con capacidad para un máximo de hasta 16 vehículos o garaje como actividad sujeta al IAE con el mismo número de vehículos o calle privada con acceso a garajes particulares de viviendas unifamiliares hasta 16 viviendas: 61,30€ por 0,5 metros lineales o fracción inferior anualmente.
- Garaje colectivo de una finca establecido en la misma con capacidad para más de 16 vehículos (17 o más) o garaje como actividad sujeta al IAE con el mismo número de vehículos o calle privada con acceso a garajes particulares de viviendas unifamiliares de 17 viviendas o más: 76,63€ por 0,5 metros lineales o fracción inferior anualmente.
- Establecimientos comerciales o industriales sujetos sus titulares al Impuesto de Actividades Económicas, o establecimientos de agricultores, y reservas motivadas por espectáculos o causas de seguridad señaladas en el apartado 5.1.B.3 del presente Anexo, y gasolineras: 18,03€ por 0,5 metros lineales o fracción, anualmente. En el caso de que la reserva de aparcamiento fuera limitada de 8 a 20 horas, se reducirá la tarifa al 50%.
- Acceso a locales de particulares: 93 euros.
- Las Placas de Vado se entregarán con el Alta de Vado, debiendo ser devueltas cuando se solicite la Baja. En el supuesto de extravío, cambio de epígrafe, deterioro, o cualquier otra causa que exija la entrega de una nueva placa, se abonarán 12,02€. Dicha cantidad se abonará igualmente en el caso de que el particular no entregue la placa y esta deba ser retirada por los servicios municipales.

SEGUNDO. Que se sometan a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO. Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO. Que el acuerdo definitivo y el texto de las Ordenanzas aprobadas y modificadas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO RELATIVA A LAS AGRESIONES EN LA MANIFESTACIÓN DEL 9 D'OCTUBRE EN VALENCIA.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de estimación de la moción presentada por el equipo de gobierno, relativa a las agresiones en la manifestación del día 9 de octubre en Valencia.

MOCIÓN

El lunes 9 de octubre, la extrema derecha reventó violentamente la tradicional manifestación convocada por la Comisión 9 de octubre con el lema «Sí al valenciano».

La manifestación se intuía que podía ser utilizada y mediatizada por personas y colectivos de la extrema derecha valenciana a causa de la situación a Cataluña, como finalmente ocurrió. Diversos grupos y personas de la ultraderecha se concentraron, sin permiso gubernamental, en el mismo lugar de la convocatoria legal y acabó agrediendo miembros de la prensa y los asistentes a una manifestación autorizada, pacífica y lúdica que tiene lugar anualmente desde principio de la democracia.

La contramanifestación no autorizada, encabezada por grupos violentos y ultras, paralizó la marcha y consiguió aislar una parte de los manifestantes, los cuales sufrieron todo tipo de agresiones verbales y físicos. Una vez dispersados se dirigieron al Parterre, para impedir que la manifestación finalizara donde tradicionalmente se dio lectura del manifiesto. Por este motivo, la manifestación se tuvo que desviar hasta la plaza de América, aunque continuaban asediados por los mismos grupos, que seguían insultando a los manifestantes.

Por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Pedir la dimisión del delegado del Gobierno, Juan Carlos Moragues, por no garantizar la seguridad y el derecho de manifestación, así como por permitir la contramanifestación de la extrema derecha.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Museros condena las agresiones sufridas durante la marcha de la tarde del 9 de octubre.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

TERCERO. El Ayuntamiento de Museros exige que Delegación del Gobierno y el Gobierno del Estado tomen las medidas necesarias para llevar a las personas responsables de las agresiones ante la justicia.

CUARTO. Dar traslado a los grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y del Congreso de los Diputados.

QUINTO. Dar traslado al Ministro de Interior y a la Ministra de la Presidencia y para todas las Administraciones Territoriales.

Tras las intervenciones de los grupos políticos y la propuesta del portavoz del Grupo Popular, D. José María Aznar, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda estimar la moción, con los siguientes cambios:**

- Se retira el punto PRIMERO de la moción.
- Se añade el siguiente punto: Adherirse a la declaración institucional sobre la firme condena a los actos violentos ocurridos el 9 de octubre de les Corts Valencianes, del literal siguiente:

“Les Corts Valencianes, en representación de la ciudadanía, manifiestan su firme condena a los actos violentos – verbales y físicos – ocurridos durante la procesión cívica y la manifestación con motivo del Nou d’octubre, día festivo en la Comunidad Valenciana, que conmemora la entrada a la ciudad del Rey Jaume I.

Las agresiones, insultos y exhibición de simbología nazi, por parte de movimientos ultras, empañaron un día de celebración para todo el pueblo valenciano, intentando interrumpir el normal ejercicio de expresión de los valencianos que quisieron sumarse a la marcha dentro del marco de la reivindicación democrática en un entorno de respeto y convivencia.

Desde les Corts, las diputadas y diputados, queremos expresar el enérgico rechazo a los ataques contra la integridad física y moral que se vivieron contra la sociedad civil y contra diversos representantes de las instituciones valencianas.

El artículo 21 de la Constitución reconoce el derecho de reunión pacífica y de manifestación; derechos ambos por los que el Estado y las fuerzas de seguridad debieron velar para asegurar su libre ejercicio en un entorno de seguridad y con plenas garantías.”

AJUNTAMENT DE MUSEROS

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO JUNTO CON EL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA VÍCTIMA DE VIOLENCIA.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Concejala de Bienestar Social y Políticas de Igualdad de Género, Dña. Laura Asensio, que presenta al Pleno la propuesta de aprobación de la moción presentada por el equipo de gobierno, junto con el Grupo Popular, relativa a la protección de la infancia víctima de violencia, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

MOCIÓN

Las Cortes Valencianas aprobaron por unanimidad en el pleno celebrado el 5 de julio de 2017 una Propuesta de Ley para la protección de la infancia víctima de violencia.

En la misma, el Parlamento Valenciano, insta al Consell de la Generalitat Valenciana a llevar a cabo las actuaciones siguientes:

- a) Impulsar la elaboración de un plan estratégico de formación para la prevención y la detección de los casos de maltrato en la infancia y la adolescencia, que irá dirigida especialmente a los y las profesionales de servicios sociales, educación y sanidad, por lo que requerirá la coordinación de las consellerías competentes.
- b) Impulsar la puesta en marcha de las líneas de investigación sobre la violencia contra la infancia en la Comunidad Valenciana en todos los ámbitos y las tipologías (violencia entre iguales, en el hogar, sistémica, etc.) con el foco en los colectores lectivos más vulnerables, así como hacer un estudio y una revisión de los indicadores de riesgo para la detección de cualquier tipo de violencia contra la infancia y la adolescencia, en colaboración con las entidades locales, con el objetivo de optimizar la intervención y la protección de los niños menores de edad víctimas de maltrato.
- c) Reorganizar las estructuras internas de acuerdo con los resultados del plan estratégico de formación (a) y de estudio y la revisión de indicadores (b), de manera que se mejore la atención y la intervención en los casos donde pudiera haber o hubiera que prevenirse la violencia hacia menores de edad.
- d) Desarrollar medidas de carácter integral que combatan la violencia contra la infancia en el marco de la competencia autonómica desde una

AJUNTAMENT DE MUSEROS

perspectiva de prevención, detección, protección y reparación, atendidas todas las medidas de protección a la víctima y las medidas de justicia reparatorias con el agresor, regidas desde la necesidad la coordinación interinstitucional e intrainstitucional, para el desarrollo de políticas integrales de desprotección y dado el principio de interés superior del niño.

- e) Difundir la problemática y las soluciones y hacer campañas de prevención y sensibilización ciudadana, con un trato prioritario y como competencias que son las comunidades autónomas.
- f) Impulsar, sin perjuicio de la inclusión en las estrategias descritas en los apartados anteriores, la realización de un estudio completo sobre violencia contra la infancia y la adolescencia de grupos vulnerables de la Comunidad; identificar las causas específicas de la prevalencia, adoptar las medidas necesarias para combatirlas; garantizar, en todo caso, la coordinación necesaria de los servicios públicos (encargados de la protección de los niños) con las entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines la salvaguarda de los derechos de las personas en situación vulnerable, singularmente por discapacidad; articular protocolos específicos y accesibles dentro de las políticas de prevención del maltrato infantil o adolescente, así como los sistemas de protección establecidos o que se establezcan no solo en el entorno familiar, sino también en el escolar e institucional, y fomentar acciones tanto de información como de sensibilización, con especial atención en estas actuaciones a los niños con discapacidad intelectual, dada la especial vulnerabilidad.

Así mismo, se insta también al Gobierno de España a promover medidas respecto a la violencia contra la infancia para que quede respetado el derecho fundamental a la integridad física y moral e impulsar la elaboración de una ley como eje de una estrategia integral delante de la violencia contra los niños y niñas y los adolescentes, de acuerdo con los estándares internacionales sobre las situaciones de riesgo.

No en vano, la violencia contra la infancia afecta a millones de niños y niñas en todo el mundo e incide de manera muy negativa tanto en el bienestar como en el desarrollo de los niños y niñas, a la vez que constituye una vulneración de su derecho a estar protegidos contra todo tipo de violencia, tal como proclama el artículo 19 de la Convención sobre derechos del niño.

Según la definición de Naciones Unidas, se considera violencia infantil “toda forma de perjuicio o abuso físico, mental, descuido o trato negligente, maltrato o

AJUNTAMENT DE MUSEROS

abuso sexual". De hecho, la violencia contra la infancia adopta muy diferentes formas y, desgraciadamente, es ejercida tanto por distintos agentes, como en diversos contextos.

Así, según los datos sobre la violencia contra la infancia en la Comunidad Valenciana, recogidas según las denuncias realizadas a través de organismos oficiales encontramos problemas como:

- La violencia en las aulas. Según las incidencias comunicadas a través del Plan PREVI para el curso 2015-2016, se registraron 1.270 casos en Alicante, 486 en Castellón y 1.650 en Valencia (en total 3.406). De estos, el 44% fueron por violencia física, el 38% verbal, el 5% de naturaleza sexual y el 9% por exclusión. Los datos, además, muestran un ascenso de 100% con respecto a casos registrados en 10 años, y del 36% con respecto al número de incidencias del curso anterior.
- Abusos sexuales. Según los datos recogidos por el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales, la Comunidad Valenciana identificó 642 casos de niños y niñas víctimas de delitos contra la identidad sexual en el año 2015. Las denuncias por agresiones sexuales y abusos a niños crecieron un 18% en 2015, respecto a nuestro ámbito territorial.
- Violencia en el hogar. Los datos del Ministerio del Interior muestran como los casos contra la infancia en el entorno más próximo (940), han aumentado en la Comunidad Valenciana un 50% en 7 años.

Estos datos basados en estadísticas oficiales, pueden ser solo la punta del iceberg porque solo quedan recogidos los casos detectados y formalmente denunciados. Pero es evidente que ya el conocimiento de estas magnitudes obliga a la adopción de medidas urgentes. Entre ellas las siguientes:

- 1) Incrementar la visibilidad de la problemática de la violencia contra la infancia a nivel social.
- 2) Aumentar la concienciación ciudadana.
- 3) Adoptar medidas para la prevención de nuevos casos de violencia infantil.
- 4) Respuesta coordinada a las situaciones de violencia contra los niños y niñas de todos los tipos, incluidas las de carácter sistémico.

Estas medidas y todas las que se puedan adoptar, serán más eficaces desde un enfoque global, promovidos desde todos los agentes institucionales que conforman los tres niveles administrativos: estatal, autonómico y también el local, sin perjuicio de las competencias respectivas de cada uno de ellos, con el fin de coordinar el diagnóstico y soluciones de carácter integral.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Multitud de estudios destacan que estos niños y niñas en situación de especial vulnerabilidad necesitan especial atención de los responsables políticos y los profesionales para garantizar su protección frente a la violencia; que tiene mayores probabilidad de sufrir violencia física/sexual, o desatención, y que aumenta también el riesgo de aislamiento social y estigmatización, así como su mayor dependencia de los cuidados, sea en el hogar, en centros de asistencia o en instituciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, estima los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Manifestar su voluntad de participar e implicarse en todas aquellas acciones que se impulsan desde el Consell de la Generalitat Valenciana para la protección de la infancia víctima de violencia.

SEGUNDO. Participar en la aplicación del plan estratégico de formación para la prevención y la detección de los casos de maltrato en la infancia y la adolescencia.

TERCERO. Dar prioridad a las campañas de prevención y sensibilización ciudadana relacionadas con la protección de la infancia víctima de violencia.

CUARTO. Impulsar en el ámbito local la creación de un órgano consultivo, de seguimiento y coordinación de la situación y problemática derivada en el municipio relacionada con la violencia en la infancia y de las actuaciones que se planifiquen.

6. EXPEDIENTE 1465. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PACTE VALENCIÀ CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MACHISTA.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de adhesión al Pacte Valencià contra la violencia de género y machista, cuya copia ha sido repartida previamente a los concejales.

La Sra. Alcaldesa da una explicación de la propuesta: como se sabe, la violencia de género y machista es una lacra que estamos sufriendo actualmente. Este Ayuntamiento ya tiene un protocolo de actuación en el caso de violencia de género. Toda la Corporación siempre ha estado en contra de la violencia de

AJUNTAMENT DE MUSEROS

género y machista, para poder erradicarla. A nivel institucional desde las entidades valencianas se ha firmado un pacto contra este tipo de violencia y simplemente, que el Ayuntamiento de Museros también esté adherido a cualquier trabajo que se pueda llevar a cabo para continuar trabajando para erradicar esta violencia.

Tras las intervenciones de los grupos políticos y por todo lo expuesto anteriormente, **el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, la siguiente propuesta:**

PRIMERO. Adherirse al Pacte Valencià contra la violencia de género y machista.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana.

TERCER. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones sean necesarias para la firma del convenio.

7. EXPEDIENTE 368/2016. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2 DE LAS NNUU DEL PLAN PARCIAL S-5 PARA LA INSTALACIÓN DE UN CREMATORIO.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de Urbanismo e Infraestructuras, D. Vicente Pérez Costa, que presenta al Pleno la propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2 de las NNUU del Plan Parcial S-5 para la instalación de un crematorio.

Considerando que por LUIS FRANCISCO DE PEDRO SANCHIS, por RE. Nº.2392 de fecha 12/12/2015, se solicitó la modificación de las actuales normas urbanísticas que afectan al Polígono Industrial de suelo urbano "Torrubero" de Museros para que se posibilitara la instalación de una actividad de horno crematorio, siendo que ya se dispone de una actividad de tanatorio en la referida localización.

Considerando que a propuesta de la Alcaldía -en calidad de órgano promotor-, fue redactada de oficio por la Oficina Técnica Municipal una propuesta de modificación de la ordenación pormenorizada de las actuales normas urbanísticas del Plan Parcial Sector -5 de Torrubero de suelo urbano, que contiene un Borrador del Plan y un Documento Inicial Estratégico, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el

AJUNTAMENT DE MUSEROS

artículo 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Considerando el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 1/01/2017, por cuanto la modificación propuesta de la ordenación pormenorizada en suelo urbano del polígono industrial, a priori, no tiene ningún efecto sobre el medio ambiente y el territorio y que literalmente se transcribe:

“La actividad de crematorio no viene recogida entre los usos permitidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Museros aprobadas el 17 de Diciembre de 1997, ya que era un tipo de servicio que se requería de forma puntual y que generalmente se establecía en las poblaciones de gran densidad de población.

Con el paso del tiempo, los usos y costumbres de la ciudadanía han ido cambiando, de tal forma que el uso de incineración de cadáveres se ha ido incrementando hasta poder equipararlo en cuanto a cantidad se refiere al de enterramiento de los mismos, de modo que las distintas poblaciones han ido actualizando sus normativas a la creciente demanda de este servicio.

*El art. 6 del Capítulo I, Calificación de suelo y usos del Plan Parcial Sector 5 “Torrubero”, donde se pretende que puedan realizarse este tipo de actividad, establece que **las referencias a la normativa de actividades calificadas a instalarse en este sector “deberán entenderse referidas a la Ley 3/1989 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas aprobado por Decreto 54/1990 (DOGV nº 1288 de 20 de abril.)***

*El apartado 3 de este artículo establecía que **“las actividades, sea cual sea su tipo, que deban ubicarse dentro de la zona de calificación industrial en edificios de uso exclusivo, se admiten con los siguientes grados:***

- **Molestas: grados 1, 2 y 3**
- **Nocivas e insalubres: grados 1 y 2.**
- **Peligrosas grados 1 y 2 (se admitirá excepcionalmente el grado 3 para el uso comercial o almacén)**

Aunque esta normativa ha sido derogada, siendo sustituida por la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana que regula todo tipo de actividades, por lo expuesto en su contenido, puede afirmarse que la actividad solicitada podría ser admitida como uso permitido en esta zona, al no hallarse comprendida en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Por otro lado, se informa que, conforme a los criterios establecidos en el anexo VIII de la LOTUP, la propuesta de modificación puntual número 2 de las Normas Urbanísticas que afectan al artículo 15 del Plan Parcial Torrubero, Sector 5, no tiene ningún efecto sobre el medio ambiente y el territorio, debido a que:

- *La modificación puntual no establece un marco para proyectos y otras actividades, se trata de una ordenación pormenorizada que se enmarca dentro de un*

AJUNTAMENT DE MUSEROS

planeamiento cuya evaluación ambiental ya se llevó a cabo en su momento y que cuenta con declaración de impacto ambiental favorable.

- *La modificación puntual no influye en otros planes o programas porque no afecta a los usos permitidos en el sector.*
- *La modificación puntual no tiene ninguna incidencia en el desarrollo sostenible puesto que no da lugar a un aumento de la edificabilidad de las parcelas y por tanto no tiene incidencia en la biodiversidad, los recursos naturales, la producción de residuos, la producción de contaminantes, el suministro de agua potable o el saneamiento de las aguas residuales.*
- *No existen problemas ambientales asociados con la aplicación de la modificación puntual-*
- *No tiene ninguna relevancia en relación con la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente.*

Por tanto, este Técnico estima que procede la resolución de la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado y procede la tramitación de dicha modificación conforme a lo indicado en el artículo 57 de la LOTUP.

*Ha de tenerse en cuenta que el artículo 17 (Autorizaciones administrativas para la apertura de hornos crematorios o de incineración de cadáveres y hornos crematorios de cementerio) del Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana establece que **“los hornos crematorios o de incineración de cadáveres, así como los hornos crematorios de cementerio, están sujetos a la autorización del Ayuntamiento, o en su caso Ayuntamientos, correspondientes, previo informe favorable en materia de salud pública, con especial referencia a la sanidad ambiental, de la Consellería de Sanidad”**, por lo que la supuesta aprobación municipal de esta modificación ha de elevarse a la Consellería competente y emita su dictamen definitivo y vinculante.”*

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 50, 51, 57 y 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en fecha de 30 de marzo de 2017 se propuso por el órgano promotor formalizar la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la propuesta de modificación pretendida, por lo que por el órgano sustantivo, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- *Iniciar el expediente administrativo urbanístico que contiene Documento Inicial Estratégico y Borrador de la modificación del artículo 15 de las normas urbanísticas del Plan Parcial Sector-5 de Museros que afecta a la ordenación pormenorizada del suelo urbano del Polígono Industrial Torrubero, por el trámite de evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado, de conformidad con la petición del órgano promotor efectuada según lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio,*

AJUNTAMENT DE MUSEROS

de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana .

SEGUNDO.- Someter a consultas de las Administraciones públicas afectadas –en concreto a la Consellería de Sanidad-, así como personas interesadas –en materia de accesos, tráfico y seguridad ciudadana en concreto a la Policía local-para que se pronuncien en un plazo de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento requerido, el procedimiento continuará en los términos establecidos en la legislación del estado sobre evaluación ambiental, siendo públicas, en todo caso, las decisiones que finalmente se adopten.

TERCERO.- Posibilitar la consulta de la documentación a todos los interesados en las dependencias del Ayuntamiento de Museros en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el portal de transparencia y la página web municipal www.ajunt-museros.com, además de la remisión de la misma, mediante la oportuna notificación a los afectados.

Considerando que iniciado el expediente y sometido a consultas de las Administraciones Públicas implicadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, no se ha presentado durante el plazo de trámite de audiencia concedido, alegación o manifestación por ningún interesado o afectado, tal y como se acredita en el certificado emitido por la Secretaria de la Corporación.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 50, 51, 57 y 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, por el Pleno de la Corporación en calidad de órgano ambiental y a su vez sustantivo, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2017, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Concluir que la propuesta de modificación puntual nº 2 del Plan Parcial del sector 5 “Torrubero”, relativa al artículo 15 de las normas urbanísticas, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, de acuerdo con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 1/01/2017 y conforme a los criterios establecidos en el anexo VIII de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

SEGUNDO.- Resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de modificación puntual nº 2 del Plan Parcial,

AJUNTAMENT DE MUSEROS

designándola como la única idónea medioambientalmente en esta actuación, de conformidad con el Documento Inicial Estratégico.

TERCERO.- *Dar cuenta del contenido del presente acuerdo al órgano promotor, a los efectos de continuar el procedimiento aprobación de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 5 "Torrubero" y ordenar la publicación del presente acuerdo de resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, a los efectos previstos en el artículo 51.7 de la LOTUP.*

CUARTO.- *El presente acuerdo de culminación del informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado no es susceptible de recurso alguno por considerarse acto de trámite, sin perjuicio de los recursos que, en su caso, procedan en vía contencioso-administrativa frente al acto que apruebe el instrumento de planeamiento, lo que no es inconveniente para que puedan utilizarse los medios de defensa que se estimen pertinentes en derecho.*

QUINTO.- *La presente resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado perderá su vigencia y cesará la producción de los efectos que le son propios, si una vez publicado en el Diari oficial de la Generalitat Valenciana, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual nº 2 del Plan Parcial en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el órgano promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada de la modificación del plan.*

SEXTO.- *Ordenar, por economía procedimental, y al tratarse de una modificación puntual de Plan, que afecta únicamente a la ordenación pormenorizada del artículo 15 de las normas urbanísticas del Sector 5 "torrubero", su sometimiento a información pública durante un periodo mínimo de 45 días hábiles, asegurando, cuanto menos, las medidas mínimas de publicidad exigidas por el artículo 53.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.*

SÉPTIMO.- *Durante el mismo plazo de información pública -que se efectuará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión-, se consultará a los organismos afectados, con petición de los informes exigibles de acuerdo con la legislación sectorial, así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas. La falta de emisión de los informes mencionados en el plazo establecido permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.*

OCTAVO.- *Una vez concluidas las anteriores actuaciones, e informadas las alegaciones o informes que se hubieren podido presentar o emitir, el plan será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento por tratarse del órgano competente al considerarse una cuestión relativa a la ordenación pormenorizada. El acuerdo de aprobación definitiva, junto con la modificación del artículo 15 del las normas urbanísticas del plan parcial Sector 5 "Torrubero", se publicarán para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia.*

AJUNTAMENT DE MUSEROS

NOVENO.- *Al tratarse de una aprobación definitiva cuya materia es competencia municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital de la modificación puntual del Plan Parcial a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.*

Considerando que el acuerdo de 7 de julio de 2017 sobre resolución de informe ambiental y territorial estratégico por el procedimiento simplificado fue publicado en el DOCV nº 8.110 de fecha 22 de agosto de 2017, a los efectos previstos en el artículo 51.7 de la LOTUP.

Considerando que la misma publicación efectuada en el DOCV sirvió -junto al edicto publicado el 7 de agosto de 2017 en el periódico Levante el mercantil valenciano-, de audiencia, consulta y sometimiento a información pública por periodo de 45 días hábiles, a los organismos afectados, así como entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas por la modificación puntual nº 2 que afecta al artículo 15 de las normas urbanísticas del Sector 5.

Considerando que transcurrido el periodo de consultas e información al público, no se ha presentado durante el plazo de trámite de audiencia concedido, alegación o manifestación por ningún interesado o afectado, tal y como se acredita en el certificado emitido por la Secretaria de la Corporación.

Resultando que en virtud de lo dispuesto en los artículos 50, 51, 57 y 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, deben considerarse por concluidas las anteriores actuaciones, por lo que por **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 2 que afecta al artículo 15 de las normas urbanísticas del Sector 5, por tratarse del órgano competente al considerarse una cuestión relativa a la ordenación pormenorizada.

SEGUNDO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, junto con la modificación del artículo 15 del las normas urbanísticas del plan parcial Sector 5 "Torrubero", para su entrada en vigor.

TERCERO. Al tratarse de una aprobación definitiva cuya materia es competencia municipal, antes de su publicación, se remitirá una copia digital de la modificación puntual del Plan Parcial a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

8. EXPEDIENTE 1444. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO POR ACTUACIÓN POLICIAL DEL AGENTE DE POLICÍA LOCAL, ROBERTO SÁNCHEZ.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de reconocimiento por actuación policial especialmente meritoria:

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local sobre el servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones efectuado por D. ROBERTO SANCHEZ FLORES, con NIF 44.793.906-A y categoría Agente de Policía Local de Museros nº 46177025 , en el que se desprende que como consecuencia de la rápida intervención de los Agentes y la aplicación de técnicas de reanimación en la persona identificada como Bernardo CORTINA TORRES, con DNI 73.496.622-F y domicilio en calle pintor Gabriel Esteve de Massalfassar, logró estabilizarse y salir de la parada cardio-respiratoria, según los servicios médicos informaron a la persona afectada, que la rápida intervención y atención prestada por Los Agentes intervinientes le habían salvado la vida.

Visto que la persona afectada e identificada en el presente escrito, se ha personado en el Ayuntamiento felicitando personalmente a los Agentes intervinientes y agradeciendo al Ayuntamiento los medios utilizados, se deja constancia por parte de Esta Jefatura que debido a la gratificación que produce este servicio y el grado de profesionalidad demostrado, se solicita el reconocimiento en el próximo pleno del Ayuntamiento y la emisión del certificado por parte de la Secretaria para que se remita a efectos de felicitación por parte de la administración pública.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a título individual, certificado plenario por haber realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, y que ha tenido especial repercusión social garantizando la protección de las personas y demostrando su gran profesionalidad y formación en la utilización del (DESA) desfibrilador semiautomático y agradeciendo al Excmo. Ayuntamiento de

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Museros la formación y preparación mediante cursos formativos en el manejo de este tipo de medios y técnicas sanitarias de reanimación (RCP).

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a efectos de ejercicio en la función pública, así como a efectos de acceso, promoción o movilidad dentro de la administración local.

9. EXPEDIENTE 1445. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO POR ACTUACIÓN POLICIAL DEL AGENTE DE POLICÍA LOCAL, DIONI GARCIA.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de reconocimiento por actuación policial especialmente meritoria:

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local sobre el servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones efectuado por D. DIONISIO GARCIA JIMENEZ, con NIF 24369469A y categoría Agente de Policía Local de Museros nº 46177016, en el cargo de Jefe de Policía Local, en el que se desprende que como consecuencia de la rápida intervención de los Agentes y la aplicación de técnicas de reanimación en la persona identificada como Bernardo CORTINA TORRES con DNI 73.496.622-F y domicilio en calle pintor Gabriel Esteve de Massalfassar, logró estabilizarse y salir de la parada cardio-respiratoria, según los servicios médicos informaron a la persona afectada, que la rápida intervención y atención prestada por Los Agentes intervinientes le habían salvado la vida.

Visto que la persona afectada e identificada en el presente escrito, se ha personado en el Ayuntamiento felicitando personalmente a los Agentes intervinientes y agradeciendo al Ayuntamiento los medios utilizados, se deja constancia por parte de Esta Jefatura que debido a la gratificación que produce este servicio y el grado de profesionalidad demostrado, se solicita el reconocimiento en el próximo pleno del Ayuntamiento y la emisión del certificado por parte de la Secretaria para que se remita a efectos de felicitación por parte de la administración pública.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Por todo ello, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a título individual, certificado plenario por haber realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, y que ha tenido especial repercusión social garantizando la protección de las personas y demostrando su gran profesionalidad y formación en la utilización del (DESA) desfibrilador semiautomático y agradeciendo al Excmo. Ayuntamiento de Museros la formación y preparación mediante cursos formativos en el manejo de este tipo de medios y técnicas sanitarias de reanimación (RCP).

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a efectos de ejercicio en la función pública, así como a efectos de acceso, promoción o movilidad dentro de la administración local.

10.EXPEDIENTE 1447. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO POR ACTUACIÓN POLICIAL DEL AGENTE DE POLICÍA LOCAL, JULIÁN MAYORDOMO

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de reconocimiento por actuación policial especialmente meritoria:

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local sobre el servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones efectuado por D. JULIAN MAYORDOMO GÓMEZ, con NIF 33454129P y categoría Agente de Policía Local de Museros nº 46177024, en el que se desprende que como consecuencia de la rápida intervención en el parto de la persona identificada como LARISA FLORINA MARTINCU, con NIE Y-0643022-W, nacida el 22/03/1984 en Rumanía, con domicilio en C/ Mestre Climent nº 5 pta. 6 de Museros (Valencia), aseguraron la integridad del recién nacido y de su madre, velando por la integridad física de ambos y observando que el recién nacido, no tenía las vías aéreas obstruidas y que presentaba signos vitales. El agente procedió a interrumpir el flujo del cordón umbilical siguiendo indicaciones telefónicas de CICU y observando que el parto se desarrollaba con normalidad, utilizando las técnicas sanitarias aprendidas en la formación. Posteriormente y comprobando que tanto la madre como la hija estaban en perfectas condiciones fueron trasladadas al Hospital Clínico Universitario de Valencia para mejor valoración.

Visto que gracias a la rápida intervención y atención prestada por Los Agentes intervinientes se ha conseguido garantizar el bienestar de madre e hijo, se deja

AJUNTAMENT DE MUSEROS

constancia por parte de la Jefatura de Policía Local de Museros que debido a la gratificación que produce este servicio y el grado de profesionalidad demostrado, se solicita el reconocimiento en el próximo pleno del Ayuntamiento y la emisión del certificado por parte de la Secretaria para que se remita a efectos de felicitación por parte de la administración pública.

Por todo ello, **el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Conceder a título individual, certificado plenario por haber realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, y que ha tenido especial repercusión social garantizando la protección de las personas y demostrando su gran profesionalidad y formación en las técnicas sanitarias de primeros auxilios y agradeciendo al Excmo. Ayuntamiento de Museros la formación y preparación mediante cursos formativos de primeros auxilios y atención sanitaria.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a efectos de ejercicio en la función pública, así como a efectos de acceso, promoción o movilidad dentro de la administración local.

11.EXPEDIENTE 1448. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO POR ACTUACIÓN POLICIAL DEL AGENTE DE POLICÍA LOCAL, SERGIO CHIRIVELLA.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de reconocimiento por actuación policial especialmente meritoria:

Visto el informe emitido por el Jefe de la Policía Local sobre el servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones efectuado por D. SERGIO CHIRIVELLA USÓ, con NIF 44513401Y y categoría Agente de Policía Local de Museros nº 46177026, en el que se desprende que como consecuencia de la rápida intervención en el parto de la persona identificada como LARISA FLORINA MARTINCU, con NIE Y-0643022-W, nacida el 22/03/1984 en Rumanía, con domicilio en C/ Mestre Climent nº 5 pta. 6 de Museros (Valencia), aseguraron la integridad del recién nacido y de su madre, velando por la integridad física de ambos y observando que el recién nacido, no tenía las vías aéreas obstruidas y que presentaba signos vitales. El agente procedió a interrumpir el flujo del cordón umbilical siguiendo indicaciones telefónicas de CICU y observando que el parto se desarrollaba con normalidad, utilizando las técnicas sanitarias aprendidas en la

AJUNTAMENT DE MUSEROS

formación. Posteriormente y comprobando que tanto la madre como la hija estaban en perfectas condiciones fueron trasladadas al Hospital Clínico Universitario de Valencia para mejor valoración.

Visto que gracias a la rápida intervención y atención prestada por Los Agentes intervinientes se ha conseguido garantizar el bienestar de madre e hijo, se deja constancia por parte de la Jefatura de Policía Local de Museros que debido a la gratificación que produce este servicio y el grado de profesionalidad demostrado, se solicita el reconocimiento en el próximo pleno del Ayuntamiento y la emisión del certificado por parte de la Secretaria para que se remita a efectos de felicitación por parte de la administración pública.

Por todo ello, **el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. Conceder a título individual, certificado plenario por haber realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, y que ha tenido especial repercusión social garantizando la protección de las personas y demostrando su gran profesionalidad y formación en las técnicas sanitarias de primeros auxilios y agradeciendo al Excmo. Ayuntamiento de Museros la formación y preparación mediante cursos formativos de primeros auxilios y atención sanitaria.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo para su conocimiento y efectos procedentes a efectos de ejercicio en la función pública, así como a efectos de acceso, promoción o movilidad dentro de la administración local.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO

- a) El Equipo de Gobierno presenta por la vía de urgencia para la inclusión en el orden del día la propuesta de aprobación de las bases reguladoras subvención actividades musicales y deportivas.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la urgencia de la propuesta.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación de las bases reguladoras de subvención actividades musicales y deportivas.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y MUSICALES

Primero.- Objeto

Este Ayuntamiento tiene la voluntad de promover entre los niños y jóvenes del municipio la realización de actividades deportivas y musicales, en horario extraescolar, y a través de los clubes deportivos y asociaciones culturales locales. De este modo se desea contribuir a su desarrollo físico e intelectual, así como desarrollar los valores del esfuerzo, la superación, el trabajo en equipo, la creatividad, la responsabilidad, el compañerismo, y el respeto a las reglas.

Segundo.- Dotación económica

El presupuesto de cada campaña de subvenciones se determinará por el acto administrativo que apruebe la convocatoria, y se hará efectivo con cargo de la aplicación presupuestaria que el mismo prevea, dentro de la estructura presupuestaria del Ayuntamiento de Museros y demás normativa reguladora de la misma.

Tercero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la subvención las entidades deportivas y culturales radicadas en Museros, y que desarrollen actividades deportivas y musicales en Museros. En la convocatoria se concretará y limitará las edades de los niños y jóvenes a los que podrán ofrecerse estas actividades subvencionadas. En concreto, podrán solicitar estas subvenciones:

a.- las asociaciones culturales sin ánimo de lucro, de carácter local y legalmente constituidas, que contemplen dentro de su actividad, alguna o varias de las siguientes modalidades de enseñanza o conocimientos musicales (lenguaje musical grado elemental, lenguaje musical preparatorio, introducción al lenguaje musical - infantil-, perfeccionamiento musical - instrumento)

b.- los clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, de carácter local y legalmente constituidos; que contemplen dentro de su actividad, alguna o varias de las modalidades deportivas cuyas federaciones deportivas, estén registradas en el Consejo Superior de Deportes. Será imprescindible que estén inscritos en el Registro de Asociaciones de la localidad de Museros y que hayan desarrollado sus actividades al menos durante los 12 meses anteriores a la convocatoria.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Cuarto.- Cuantía

El importe total a subvencionar a cada entidad vendrá determinado por el resultado de multiplicar una cantidad que se fijará en la convocatoria por el número de niños o jóvenes empadronado en Museros (12 meses de antigüedad en el padrón desde la fecha de inicio de las actividades) que atienda las actividades musicales o deportivas ofrecidas por la entidad.

Quinto.- Actividades subvencionables

Serán subvencionables las actividades deportivas o musicales que cumplan las siguientes características:

- 1. Que tengan una duración igual al curso escolar.*
- 2. Que se desarrollen en horario extraescolar.*
- 3. Que exijan la presencia del niño o joven durante, al menos, dos días a la semana, y durante al menos una hora cada día. Las actividades dirigidas a los más pequeños podrán ver su horario mínimo reducido a un mínimo de 30 minutos por día. Será la convocatoria la que recoja este extremo.*
- 4. Si se trata de una modalidad deportiva, que su federación esté registrada en el Consejo Superior de Deportes.*
- 5. Si se trata de una modalidad musical, que su contenido sea encuadrable en alguno de las siguientes áreas (lenguaje musical grado elemental, lenguaje musical preparatorio, introducción al lenguaje musical - infantil-, perfeccionamiento musical - instrumento)*
- 6. Que la modalidad esté impartida por personal técnicamente cualificado según la actividad o modalidad:*

a. Actividades musicales: Como mínimo título de Grado de Maestro en Educación Infantil o Primaria mención de Música, título de Maestro de cualquier especialidad o equivalente, o Grado de Maestro en Educación Infantil o Primaria y, además, estar en posesión de la habilitación o especialidad de Música, título Profesional de Música o titulación equivalente, y en aquellas especialidades para las que no exista titulación o no se haya desarrollado el currículo de las mismas en la Comunitat Valenciana, se estará a lo dispuesto en el Decreto 296/1997, de 2 de diciembre, del Consell, en lo que se refiere a profesores especialistas.

b. Actividades deportivas: licenciados o diplomados en educación física, titulados superiores en animación de actividades físicas y deportivas, entrenadores, monitores deportivos).

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Sexto.- Gastos subvencionables

Se aceptará la justificación mediante la presentación de la factura original (o nóminas en el caso de personal contratado):

- 1. Compra de material deportivo o musical*
- 2. Alquiler de pistas de entrenamiento o locales de ensayo.*
- 3. Desplazamiento, dietas, y arbitrajes de competiciones deportivas no oficiales o certámenes musicales.*
- 4. Nóminas de profesores y personal técnico y deportivo*
- 5. Gastos federativos (fichas deportivas)*
- 6. Gastos de adecuación de recintos, locales, e instalaciones para la realización de las actividades subvencionadas.*

No serán subvencionables:

- 1. Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante.*
- 2. La limpieza de equipajes.*
- 3. Los gastos derivados de actividades gastronómicas.*

Séptimo.- Presentación de solicitudes

1. El plazo para presentar las solicitudes vendrá determinado en la convocatoria. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

2. La solicitud consiste en rellenar la instancia que se anexa a esta convocatoria y dirigirla al Alcaldesa de la corporación junto a la siguiente documentación:

- a) Acuerdo de los órganos representativos de la Asociación que justifique la necesidad de la subvención solicitada.*
- b) Calendario de actividades: Que consiste en rellenar una hoja de actividad por cada una de las que se solicita la subvención.*
- c) Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.*
- d) Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de Seguridad Social o declaración responsable.*
- e) Listado de las actividades desarrolladas y de los niños y jóvenes empadronados en Museros que atienden dichas actividades.*

Octavo.- Compatibilidad/Incompatibilidad con otras subvenciones concedidas por otros organismos.

1. Esta subvención será compatible con otras subvenciones de otras administraciones públicas.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

2. El importe de las subvenciones reguladas en la presente base en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste del gasto objeto de la subvención.

3. Si se han solicitado ayudas a otros organismos por este concepto, se deberá comunicar en la instancia de solicitud.

Noveno.- Plazo y forma de justificación

1. Como norma general, la justificación se realizará antes de finalizar el curso escolar.

2. Documentación a aportar para la justificación:

a) Facturas originales emitidas en el curso cuyo concepto se corresponda con las actividades para las que se ha solicitado subvención.

b) Nóminas y seguros sociales de los profesores y personal técnico y deportivo.

c) Documento bancario en el que figure la cuenta donde se desea recibir la transferencia.

Décimo.- Obligaciones de los beneficiarios

Una vez finalizada la actividad y en un plazo máximo de 30 días el beneficiario, presentará, como mínimo, la siguiente documentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como las cuentas justificativas de los gastos ocasionados e ingresos producidos. Asimismo:

1. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Museros en la forma prevista por la imagen corporativa municipal.

2. Justificar en plazo y forma la subvención solicitada.

3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos.

4. El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención del Ayuntamiento de Museros, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Decimoprimer.- Alteraciones de las condiciones

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la concurrencia de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

2. En caso de que los documentos justificativos no coincidan con los presentados en la solicitud de la subvención dará lugar a reducción en la proporción correspondiente de la subvención con ordenación de reintegro.

Decimosegundo.- Reintegro

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) El beneficiario haya omitido sus obligaciones.
- d) La modificación de las condiciones de la concesión o falsedad en la documentación presentada, derivada de la actuación de comprobación.

Decimotercero.- Pago del importe subvencionado.

Como norma general el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta presentada. Concedida la subvención se podrán realizar pagos anticipados periódicos de hasta el 75% del importe total. El 25% restante se abonará una vez aprobada la justificación. El no cumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario dará lugar automáticamente al reintegro.

Decimocuarto.- Diario Oficial de publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará, por conducto de la BDNS, en el BOP de Valencia.

El Pleno de la Corporación aprueba, por unanimidad, las bases reguladoras de la subvención actividades musicales y deportivas.

- b) El Equipo de Gobierno presenta por la vía de urgencia para la inclusión en el orden del día la propuesta de aprobación del convenio de aceptación de cesión temporal de parcelas para uso de aparcamiento disuasorio de vehículos.

La Sra. Alcaldesa procede a la votación del convenio de aceptación de cesión temporal de parcelas para uso de aparcamiento disuasorio de vehículos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la urgencia de la propuesta.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal de movilidad, medio ambiente y agricultura, D. Francesc Alcaina, que presenta al Pleno la propuesta de aprobación del convenio de aceptación de cesión temporal de parcelas para uso de aparcamiento disuasorio de vehículos.

Vista la propuesta del Regidor de Agricultura y Medioambiente, así como los siguientes informes que a continuación se relacionan: del aparejador municipal de fecha 18 de mayo de 2017, de la Policía Local de Museros de fecha 5 de septiembre de 2017, de la arquitecta de fecha 12 de septiembre de 2017, del asesor jurídico del departamento de urbanismo y la Secretaria del Ayuntamiento de fecha 5 de octubre de 2017, que por economía procesal no se reproducen, sin perjuicio de que así constan en el expediente administrativo.

Considerando la propuesta de convenio que recogiendo los informes anteriormente relatados, literalmente dispone:

CONVENIO ACEPTACIÓN CESIÓN TEMPORAL DE PARCELA PARA USO APARCAMIENTO DISUASORIO DE VEHÍCULOS

En Museros, a __ de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, en concepto de CESIONARIO:

De una parte, D^a. Cristina Civera Balaguer Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Museros (Valencia), en representación del mismo y en ejercicio de las atribuciones que ostenta, con D.N.I. núm. 73.562.848-Q, asistida de la Secretaria General de la Corporación D^a. Araceli Martín Blasco con D.N.I. 00.687.740-V, que da fe del acto.

Y de otra parte, en concepto de CEDENTE, propietarios:

D^a. Ana Alhambra Fontestad, mayor de edad, con DNI nº 19.041.827-N, D^a Carmen Alhambra Fontestad, mayor de edad, con DNI nº 19.041.816-R y D^a Francisca Alhambra Fontestad, mayor de edad, con DNI nº 19.14.298-N, actuando en nombre propio, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Francisco Roig, 15 de Museros 46136.

Compareciendo todas las partes, la Sra. Presidenta de la Corporación, en representación del Ayuntamiento de Museros y los cedentes en calidad de propietarios de la parcela que se describirán y reconociéndose plena capacidad

AJUNTAMENT DE MUSEROS

de obrar para este acto, interviniendo D^a. Araceli Martín Blasco, como Secretaria de este Ayuntamiento, que da fe del acto para la celebración de **CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN TEMPORAL DE PARCELAS PARA USO APARCAMIENTO DISUASORIO DE VEHÍCULOS** de las parcelas de suelo urbano o solares sitos en la calle emperador nº 23 y 25.

EXPONEN

Primero. Que el segundo compareciente (CEDENTES), D^a Ana Alhambra Fontestad, D^a Carmen Alhambra Fontestad, y D^a Francisca Alhambra Fontestad son propietarias de unos solares de 660 m² y 163 m² ubicados en Museros, calle Emperador 25, y 23 con referencia catastral 8726507YJ2882F00001WY. Y 8726511YJ2882N0001AO, respectivamente. Adjunto al presente contrato se anexiona plano de emplazamiento y referencia catastral de los inmuebles.

Segundo. Que el segundo compareciente se denominará en lo sucesivo La propiedad (CEDENTE), y el primer compareciente (Ayuntamiento de Museros) será denominado CESIONARIO.

Tercero. Que a efectos de notificaciones que puedan ser precisas, el cesionario señala el domicilio siguiente Plaça del Castell, 1. 46136 Museros (Valencia).

Cuarto. Que el Ayuntamiento muestra su interés en la aceptación de la cesión temporal del uso de las parcelas descritas en el apartado primero de esta exposición, por lo que ambas partes formalizan su acuerdo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La propiedad, concede al Ayuntamiento de Museros, la ocupación y posesión temporal de los inmuebles descritos en el exponendo primero de este documento. Consecuencia de ello, la referida ocupación lo será sin pago de precio, ni merced de clase alguna y por mera concesión graciosa del propietario.

SEGUNDA. El contrato tiene una duración de 5 años a contar desde la fecha de la firma del contrato, dado que el Ayuntamiento tiene previsto realizar una inversión y gasto de adecuación del solar para aparcamiento público de aproximadamente 6.500 €.

El presente contrato es renovable expresamente de manera anual y requerirá comunicación con al menos 2 meses de antelación a la finalización del contrato. La comunicación de voluntad de prorrogar podrá realizarse por cualquier de las partes y se entenderá aceptada salvo manifestación en

AJUNTAMENT DE MUSEROS

contrario en el plazo de 10 días hábiles. La duración máxima del contrato se establece en 10 años.

No obstante el plazo fijado en esta cláusula de 5 años, la propiedad podrá poner fin a la cesión temporal del uso en cualquier momento, con la única condición de que la resolución anticipada del plazo pactado deberá suponer, con el fin de mantener el equilibrio económico del convenio, la debida compensación al Ayuntamiento, que será proporcional al tiempo que reste de contrato respecto del tiempo de posesión no aprovechado.

TERCERA. *Durante el plazo de ocupación concedido, el cesionario deberá efectuar las reparaciones normales en los inmuebles cedidos, al objeto de conservarlos en su normal estado de uso y con la diligencia de un buen padre de familia.*

Asimismo, serán de cuenta del cesionario todos los gastos por consumo de servicios, e impuestos relativos a la referida finca, tales como agua, luz, teléfono, e impuesto municipal que grave la propiedad, sin que ello suponga en modo alguno el pago de renta.

CUARTA.- *Finalizado el plazo por el que se ha concedido para la ocupación pactada en este documento, el cesionario se obliga a devolver las fincas, libres y vacuas a disposición de la Propiedad, sin demora de clase alguna.*

QUINTA. *El presente convenio se regirá por los pactos, cláusulas y condiciones determinados por la voluntad de las partes y plasmados expresamente en el presente documento, y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Código Civil.*

Leído el presente convenio por la Secretaria, y hallándose conformes todas las partes, firman todas las copias, en lugar y fecha ut supra citados.

El cesionario

La propiedad

*La Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Museros,
Fdo.: Cristina Civera i Balaguer*

*Fdo.: Ana Alhambra Fontestad
Carmen Alhambra Fontestad
Francisca Alhambra Fontestad*

La Secretaria,

Fdo.: Araceli Martín Blasco

Visto los anteriores informes, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Régimen Local, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Iniciar expediente para aceptar la cesión de uso temporal de las parcelas citadas con referencia catastral 8726507YJ2882F0001WY y 8726511YJ2882N0001AO, para uso de aparcamiento disuasorio, en virtud de lo dispuesto en la propuesta de convenio que forma parte de los antecedentes del presente acuerdo y cuya actividad redunde en beneficio de los habitantes de la población de Museros.

SEGUNDO. Someter la propuesta de convenio a un período de información pública por plazo de 20 días mediante anuncio en *el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, página Web y portal de transparencia municipal* a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO. Notificar expresamente el presente acuerdo a los interesados directos del presente expediente, a los efectos de confirmar y validar el texto íntegro de la propuesta de convenio.

CUARTO. Si una vez sometido el expediente administrativo a exposición al público, no se hubieren presentado alegaciones al mismo, el presente acuerdo por sí mismo servirá para entender aprobado definitivamente el expediente de aceptación de la cesión de uso temporal de las parcelas citadas con referencia catastral 8726507YJ2882F0001WY y 8726511YJ2882N0001AO, para uso de aparcamiento disuasorio, procediendo a la suscripción del correspondiente convenio entre los interesados.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir el correspondiente convenio y realizar las gestiones oportunas y necesarias para la eficacia del presente acuerdo.

13. DACIÓN DE CUENTAS

La Sra. Alcaldesa felicita a los Policías Locales de Albuixech por la rápida actuación realizada junto con los Policías Locales de Museros en el parto de la persona identificada como Larisa Florina Martincu.

Además, da cuenta de las subvenciones recibidas del EMCORP solicitadas para la contratación de personal por importe de 21.474 euros, con lo cual se contratarán dos oficiales de primera durante 6 meses. En lo que respecta al EMCORD, en un primer momento se pensó en contratar dos jardineros o un auxiliar para ayudar

AJUNTAMENT DE MUSEROS

al notificador del Ayuntamiento. Dado la baja natalidad que tenemos en estos momentos en el municipio, en la Escuela Infantil Municipal, con los niños que hay actualmente matriculados, había un exceso de profesorado, pero en ningún momento queríamos prescindir de ninguna de las profesoras que trabaja allí. Por tanto, los partidos políticos y los sindicatos hemos llevado a cabo un plan de empleo que en las próximas semanas pasará por la mesa de negociación y una de las personas que estaba como auxiliar en la Escuela Infantil Municipal, ha pasado como ayudante de notificadora. En resumen, con los 19.847 euros que se nos han concedido, vamos a contratar dos jardineros durante un periodo máximo de 6 meses.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Juan José Carrión, concejal de deportes, que hace mención a Paula Campos, ganadora del Triatlón de la Mujer de la ciudad de Valencia. Además, da la enhorabuena al Museros C.F. por el homenaje que le va a realizar la Federación Valenciana de Fútbol, porque este año cumplen 50 años como equipo de fútbol inscrito en la federación. Felicitar a su directiva por su buena gestión, así como a jugadores, socios y todo el personal de la plantilla que componen el equipo técnico y demás.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. David Moreno, concejal de juventud, infancia y gestión de la diversidad, que presenta la dinámica del nuevo espacio joven. Comenta que cuando entró en las responsabilidades de gobierno se dio cuenta de que el Punto de Información Juvenil no funcionaba correctamente, ya que se utilizaba como una ludoteca, es decir, como un lugar para dejar a los niños y no como un lugar de referencia de los jóvenes. Tras los primeros meses, con la intención de hacer un diagnóstico, a través de la Dipu te beca, se contrató una becaria en el área de juventud que hizo una serie de encuestas representativas a los jóvenes del pueblo. Los datos que se extrajeron fueron los siguientes:

- El 68% de los jóvenes encuestados consideró que el PIJ no ofrecía nada para la gente de su edad.
- Se solicitó en las preguntas con libre respuesta por parte de muchos de los jóvenes el Holi Festival que ya se hizo.
- A más del 90% de los jóvenes encuestados les preocupaba que el Ayuntamiento no conociera sus intereses y al 75% que no se hicieran actividades acorde a su edad.
- El 50% de los jóvenes sentía que no se tiene en cuenta a la gente de su edad en la política local y el 64% reivindica que el Ayuntamiento debe ayudarles a realizar actividades.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

En general quedó demostrado el descontento por parte de los jóvenes con el PIJ. Tras esto, con el programa de la diputación en la modalidad de posgraduados, se contrató una técnica de juventud para trabajar en el proyecto “De la participación al protagonismo juvenil” en colaboración tanto de la concejalía de juventud como la de participación ciudadana. Este proyecto tenía como objetivo hacer visible a la concejalía de juventud, y por consiguiente, al Ayuntamiento de Museros como agente facilitador, tratando de hacer reflexionar a los jóvenes sobre la situación, elaborar propuestas, desarrollarlas y llevarlas a cabo, impulsando el empoderamiento juvenil. Esto se trabajó durante el primer semestre del 2017 y siendo un plan pionero, fue cogido con un cierto escepticismo, que se fue diluyendo al ver los resultados. El taller de grafiti o de fotografía fueron buenos ejemplos, pero la guinda del pastel fue el Holi Festival, por la cual chicos y chicas de 14 años fueron capaces de gestionar una fiesta de 200 participantes reuniéndose con alcaldía, policía local, planificando la comunicación, los gastos, fueron a la radio, gestionando inscripciones, camisetas, polvos, música. En definitiva, demostrando que el empoderamiento juvenil es el ejemplo a seguir.

Añadir que el IVAJ nos ha concedido unas plazas en un albergue que tienen en Benicassim para que el fin de semana próximo del 1, 2 y 3 de diciembre, se reunirán jóvenes de toda la comarca de la Horta Nord para explicar los proyectos de empoderamiento juvenil que han llevado a cabo en sus municipios. Los 14 chicos y chicas que formaban el equipo de coordinación del Holi Festival de Museros van a ir en representación de Museros para explicar cómo hicieron el proyecto. Considero que todos estos proyectos se han avalado en la motivación y la capacidad de los jóvenes de Museros para gestionar y disfrutar de su tiempo libre. Esta experiencia ha reafirmado la necesidad de reconfigurar el servicio de juventud como un espacio motivador e ilusionante, que responda de manera real a sus necesidades. De esta forma nace el Espai Jove, un proyecto de co-gestión entre la juventud muserenca y el Ayuntamiento, que pone a su alcance los medios necesarios para construir conjuntamente una casa de ocio juvenil alternativo, participativo y horizontal. Co-gestión, que es la palabra clave, quiere decir que los jóvenes propondrán, diseñarán y gestionarán el centro con la ayuda de una especialista en juventud. Cabe destacar que, a pesar de que hablamos del concepto jóvenes, es un concepto muy heterogéneo, por tanto hay que gestionar muy bien los grupos de distintas edades, estilos de vida y gustos, para que no sea excluyente, siendo el papel de la nueva técnica, el gestionar el espacio, el horario y los días, de forma que no sea excluyente ni la edad, ni los gustos, ni las aficiones. En resumen, sabemos que es un cambio que puede crear

AJUNTAMENT DE MUSEROS

reticencias, pero también creemos que es lo que necesita el espai jove para ser un servicio esencial en la vida de los jóvenes de nuestro pueblo.

Toma la palabra D. Mario Jordà, que explica que desde la concejalía de Participación Ciudadana, Transparència i TIC se ha tomado muy en serio la participación juvenil, por tanto la metodología utilizada ha sido la siguiente: primero se detecta que es necesario una mejora en un servicio concreto de juventud, el único servicio de juventud que había. Esto que se detectó fue desde el punto de vista de los adultos, pero se necesitaba saber si los jóvenes tenían esta misma percepción y si tenían algunas inquietudes, por lo que se realizó la encuesta que ha comentado David Moreno. Tras los resultados, se realizó una prueba piloto, un proyecto para ver si va a funcionar el dar más protagonismo a los jóvenes y de apostar realmente por ellos. He de decir que llegaban muchas voces de que los jóvenes de Museros no quieren hacer nada, prefieren estar malgastando el tiempo. Nosotros nos resistimos a ello y decidimos hacer un proyecto piloto llamado “De la participación al protagonismo” porque entendemos que los jóvenes responden cuando se sienten protagonistas, no cuando se lo das todo hecho. Este proyecto funcionó, y el último paso ha sido evaluar este proyecto, que hemos observado que funcionó perfectamente con el Holi Festival y, por tanto, se ha presentado un proyecto de co-gestión del centro juvenil de Museros, al que hemos llamado Espai Jove. Seguramente los jóvenes lo llamarán de otra manera, pero tiene que ver con esa co-gestión que ellos no la utilizan concretamente, es una palabra más nuestra, que quiere decir simplemente que esa es su casa y harán lo que consideren hacer dentro de las normas de convivencia y de la legalidad por supuesto. Esto incluirá pintarlo, decorarlo, invertir lo que haga falta, hacer lo que se necesite, cambiarle el nombre, etc. Estamos empezando en este proceso e iremos informando conforme se vaya avanzando. En la página web está colgada la noticia de “la inauguración” para los jóvenes, no la oficial, ya que hasta que ellos no decidan que está presentable y se puede inaugurar, no se hará una inauguración oficial.

D. David Moreno da cuenta de que han llegado las placas en relación a la moción que se presentó para la sustitución de placas con simbología franquista del término de Museros, que son exactamente iguales pero con el escudo de Museros, y se empezarán a cambiar en unos días.

14. DECRETOS DE LA ALCALDÍA

AJUNTAMENT DE MUSEROS

Se da cuenta de la relación de decretos desde el último Pleno ordinario de 27 de julio de 2017, desde el número 639 a 859 de 2017, ambos inclusive.

El equipo de gobierno de los grupos: Socialista, Compromís, EUPV y PGM se dan por enterados y conformes.

El Grupo Popular se dan por enterados y no conformes.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas:

Toma la palabra el portavoz del PP, D. Jesús Piquer:

1. ¿Cuándo tenéis pensado aprobar el presupuesto de 2018?

Sra. Alcaldesa: estamos trabajando en ello, la idea es que entre el 15 y el 30 de noviembre se convoque un Pleno extraordinario y se pueda aprobar en tiempo y forma. Como bien sabes el interventor en estos momentos no está, estamos esperando a que llegue la resolución de su acumulación, continuamos trabajando con el pero la idea es que la segunda quincena de noviembre se apruebe.

2. ¿Qué medidas ha tomado el Equipo de Gobierno para evitar que el mes de agosto nos quedemos sin pediatra en Museros?

Sra. Alcaldesa: el centro de salud no es competencia del Ayuntamiento, pero estuve reunida hace tres semanas con todos los pueblos que forman la unidad, la coordinadora es una doctora de Albuxech y por muchas llamadas y gestiones que se hizo, no hay pediatras. Es un poco complicado, se bloqueó a gente tanto de Albuxech como de Massalfassar. En Museros no se quedó ningún niño sin atender en caso de urgencia, pero fue imposible para la coordinadora encontrar alguien que la pudiera sustituir.

3. Esta pregunta es para Víctor Xercavins. El libro *Geografía, historia y patrimonio de Museros*, de Abel Soler y Ramón Yago, en la página 168, en el penúltimo párrafo, pone literalmente: "Una de las primeras cosas que aprueba el nuevo régimen fue la dedicatoria de las calles a la victoria: 18 de julio, Ejército Español, Generalísimo Franco, San Roque, San Vicente, Capitán Costa, Victoria, Calvo Sotelo i Mártires." Por lo que hace a las

AJUNTAMENT DE MUSEROS

calles San Roque y San Vicente ya se llamaban así antes de la guerra y tengo pruebas. Por tanto ¿estamos ante un error? ¿Revistasteis el libro antes de editarlo? Y si se reconoce el error, ¿vais a hacer algo para corregirlo?

D. Víctor Xercavins: A raíz de esto, que fue una apreciación de una vecina en Facebook, me puse en contacto con el autor y me comentó que no se trata de ningún error, es una malinterpretación. Efectivamente esas dos calles ya tenían ese nombre antes de la guerra, pero si es cierto que con la fiebre revolucionaria hubo calles a las que el comité revolucionario le cambió los nombres y cuando ganó la guerra el bando nacional, además de instaurar nuevos nombres de personajes o de la simbología del régimen, también recuperaron algunos de carácter religioso que si existían previamente. En ese caso no es que se impusieron en esa época, es una mala redacción o interpretación. Me ha dicho el redactor que posiblemente se podría haber expresado de otra manera. Evidentemente si llegamos a hacer otra edición lo matizaremos. Pero no es que eso fuera nuevo, San Roque o San Vicente son nombres históricos de antes de la guerra, pero durante la república se eliminaron y el nuevo régimen, junto a otras que sí tenían carácter franquista de nombres que impusieron del régimen, las recuperó.

D. Jesús Piquer: entonces estarás de acuerdo en que es un error. La calle San Vicente durante la república se llamaba García Hernández, que era un militar en la sublevación de Jaca; la calle del Molí se llamaba Pablo Iglesias. Si tuvieran que ver con el tema del franquismo o incluso con el tema del nacional catolicismo yo entiendo que si le hubieran puesto calle San Honorato o Santa Gemma, por ejemplo pues igual sí. Pero San Vicente y San Roque cuando aquí tengo un papel, copia de un documento oficial, donde pone que el 30 de octubre de 1923 ya existían estas calles, entonces creo que estamos ante un error.

D. Víctor Xercavins: Yo creo que es una mala redacción que, en aquel momento, ni los que leyeron el libro, ni el mismo autor cayeron que podía dar pie a esa mala interpretación. Efectivamente tú lees eso y parece que no hayan existido nunca los nombres de San Vicente o de San Roque. Y si por suerte podemos hacer una segunda edición, lo que querrá decir que se han agotado los ejemplares, lo tendremos en cuenta y se redactará de nuevo ese párrafo para que quede meridianamente claro conforme lo hemos dicho. Que en el caso de estos dos o tres nombres se recuperaron nombres que previamente ya habían existido de carácter religioso.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Moreno:

AJUNTAMENT DE MUSEROS

1. Los días 7, 8 y 9 de octubre se proyectó una película en la Casa de la Cultura. El 7 y 8 se hizo en castellano, pero el 9 en catalán. ¿Por qué en catalán?

D. Víctor Xercavins: Por decisión de la empresa. Nosotros no tuvimos nada que ver con esto, de hecho a mí también me sorprendió, y en mi caso no desagradablemente, porque sea en valenciano o en catalán. Simplemente porque esa película está rodada en catalán porque es de una productora catalana, y estoy a favor de ver las películas en versión original, y así lo decidió el señor Leví, el que gestiona el cine de la Casa de la Cultura. En ningún momento la concejalía invitó a proyectar la película en catalán, de hecho lo vi en el BIM y me sorprendió que se hiciera en catalán.

D. Manuel Moreno: te hago la pregunta al revés, ¿no podría haber sido en valenciano? ¿No has pensado proponerlo para el año que viene?

D. Víctor Xercavins: Es lo que quiere decir la versión original, si es en inglés, es en inglés, pero en este caso es en catalán. Y por desgracia no tiene doblaje en valenciano.

D. Manuel Moreno: No me he expresado bien, me refiero a que si no te has planteado proponerles proyectar una película en versión original rodada en valenciano.

D. Víctor Xercavins: Yo no entro en la programación de las proyecciones de películas de la Casa de la Cultura, lo decide él. Esta película justo tenía esta versión y él decidió dentro de su criterio empresarial proyectarla. Yo en particular siento no poder haber ido porque tenía otro compromiso, pero te aseguro que esta concejalía no ha entrado en eso, no sé si antes se hacía, si la concejalía influía en la programación del cine.

D. Manuel Moreno: No se si influía porque yo no la llevaba pero yo le hubiera recomendado hacerla en valenciano.

D. Víctor Xercavins: Es que lo que es imposible no se puede hacer. Si no existe la versión doblada en valenciano no se puede proyectar.

D. Manuel Moreno: Víctor, me has entendido. Que la próxima, si es posible, sea una película en valenciano.

D. Víctor Xercavins: Eso quisiera yo. Ahora estamos a punto de volver a sacar una televisión, y me reitero, a punto, y espero que esto impulse la industria audiovisual en valenciano y el doblaje en valenciano, cosa que con el anterior gobierno se cargó.

D. Manuel Moreno: Del anterior gobierno también hay películas en valenciano. Seguramente un valenciano que a ti no te gusta.

D. Víctor Xercavins: No, por el contrario. El valenciano que se hacía era correcto. Me refiero a que las últimas películas dobladas, creo que son del 1997 o

AJUNTAMENT DE MUSEROS

1998, para que te hagas una idea. A partir de ahí ya no se dobló ninguna más y si encuentras alguna me lo dices.

D. Manuel Moreno: Podría buscarlas. Igual que tú has estado en canal 9 y conoces a gente, yo también.

2. Entiendo que se han iniciado los cursos de la Casa de la Cultura. Normalmente se hacen unos trípticos. ¿Se han hecho este año los trípticos?

D. Víctor Xercavins: Si, se han hecho y se han repartido.

Sra. Alcaldesa: Se repartieron a mitad de septiembre.

D. Manuel Moreno: Como no los vimos, no lo teníamos claro.

D. Víctor Xercavins: Pues se repartió al igual que el BIM, en todas las casas.

D. Manuel Moreno: El BIM sí me ha llegado, pero el tríptico no.

Sra. Alcaldesa: Pues los 10 o 12 días que se repartió el BIM, se repartieron también los trípticos de la formación.

3. Este año en el primer curso de primaria según nos comentan estaba previsto que fueran las tres líneas en valenciano y que se mezclaría a todos los niños. Parece ser que a última hora en una reunión de urgencia se hizo un cambio. ¿Podéis explicarlo?

D. Víctor Xercavins: No fue una reunión de urgencia, es un decreto a raíz de una suspensión cautelar de un decreto anterior que resolvía con que desaparecían las líneas y se implementaba el nuevo sistema educativo, que ya se discutió en este Plenario. A raíz de una suspensión cautelar a instancia, justamente, del Partido Popular, se tuvo que hacer un decreto resolviendo que se volvía al sistema anterior en los casos de primero de infantil de 3 años, y que se tendría que poner en marcha a partir de este año. Es lo único que hemos hecho. Se ha aplicado lo que había porque hasta que no haya una sentencia firme, es lo que hay. Pero ahí no entra el Ayuntamiento, ni el consejo escolar, es la aplicación de un decreto de Consellería.

4. Hay quejas en el pueblo por ratas en muchos puntos, ¿se está abordando este tema?

D. Francesc Alcaina: En el tema de las ratas estamos haciendo diversas actuaciones, entre ellas la que tenemos contratada con la empresa de desratización y desinfectación. Esta empresa actúa siempre en el alcantarillado, quiero decir, no actúa en superficie. Este tipo de actuaciones en superficie dan

AJUNTAMENT DE MUSEROS

una serie de problemática porque conlleva echar productos tóxicos al abasto de los animales que pueden vivir en el pueblo, por tanto esta actuación en superficie la estamos considerando. Hemos consultado algunas actuaciones que están haciendo en los pueblos de alrededor y en el momento en el que sepamos exactamente cómo actuar en superficie lo haremos, siempre respetando las medidas legales. Por ejemplo, una de las cosas que hemos hecho ha sido pedir los marcos legales de la conselleria de agricultura y sanidad y en el momento que lo tengamos claro se harán las actuaciones. Por otro lado, se está poniendo en marcha una actuación que, de alguna forma, incide en el origen del aumento de ratas, que es el aumento de campos abandonados del pueblo. Cuando un campo está abandonado se llena de alimento para las ratas. Entonces, aparte de las notificaciones a los propietarios para que tengan los campos limpios, en especial de la zona periurbana, también estamos poniendo en marcha el expediente para poder hacer limpiezas subsidiarias. Y a tal efecto, a nuestra nueva técnica de medio ambiente se le ha solicitado un informe, así como a la empresa que tenemos de desratización, que es ETS. Aun no podemos comenzar a actuar, ya que el tema administrativo va poco a poco, y cuando tengamos consignación presupuestaria a partir de la aprobación del presupuesto de 2018 y tengamos consignación para hacer actuaciones subsidiarias de limpieza de campos y esperamos que poco a poco se pongan en marcha más actuaciones para dar solución al tema de las ratas. El procedimiento actualmente es: nos avisan de que hay ratas en los parques, se podan los lugares donde pueden acampar, se limpian los solares en contacto con campos abandonados. Pero todo el resto de actuaciones que son más estructurales necesitan una serie de informes y consignación presupuestaria, etc. En resumen, sí, estamos preocupados por el tema, pero va poco a poco.

5. Hay quejas de olores de la fábrica de KAMAX de los vecinos.

D. Vicente Pérez: nos ha llegado pero por rumores. Pasé nota al ingeniero y evidentemente, cumplen los estándares. Yo creo que habrá que hacer alguna medición externa más. De hecho si hubo una reclamación de algún vecino pero no por el tema de los olores, sino de contaminación acústica y vamos a hacer una auditoría acústica porque dice que hay un sonido fuerte que molesta.

6. Del tema del cementerio ya casi me da vergüenza preguntar.

Sra. Alcaldesa: te lo iba a comentar. Mañana sin falta van a estar pintadas la raya y el stop.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

7. Los baladros de al lado del cementerio los veo que están pobres de hoja, ¿puede ser porque se tarde mucho en podar?

D. Francesc Alcaina: esos baladros han tenido muchas épocas en las que se han podado cada mucho tiempo. Entonces cuando pretendes hacerlo más pequeño llega un punto que llegas a lo que es la leña, entonces te cargas la hoja tierna y aparece la base del baladro en la que se queda la leña al aire. De todas formas no pasa nada, no tienes que sufrir por los baladros. Esperamos que en una temporada toda la leña brote.

D. Manuel Moreno: eso espero, que tenemos un camino al cementerio muy bonito y que luzca.

8. Hablando de pintar, algunos pasos de peatones después de fiestas no se han vuelto a pintar.

D. Vicente Pérez: en el mes de septiembre, el técnico y el aparejador hicieron el informe técnico y yo mismo hice una providencia, dado el importe que supone. Actualmente está en el momento de solicitar ofertas y en el momento que esté el procedimiento administrativo finalizado se pintarán tanto los pasos de peatones como las líneas amarillas y todo lo que sea necesario.

9. El tema del PIJ, ¿cómo has dicho que se llamará a partir de ahora? Y, ¿Cómo ha sido el proceso de selección del nuevo monitor?

D. David Moreno: Se llamará Espai Jove y el proceso de selección ha sido por contrato menor. Se han hecho 8 o 10 entrevistas y se ha seleccionado a una persona.

D. Manuel Moreno: ¿Cuántas horas al día hace la persona seleccionada?

D. David Moreno: El horario de apertura es menor que su jornada, porque también realiza reuniones de coordinación y se encarga del tema de la xarxa jove. Hace 24 horas, al igual que hacía el anterior.

D. Manuel Moreno: Isabel, la anterior trabajadora, ¿no podía haber continuado haciendo este trabajo?

D. David Moreno: Sí, pero se ha decidido que sea una persona con otra titulación la que ocupe este puesto.

D. Vicente Pérez: También es importante destacar que no ha podido seguir porque estaba a punto de vencer el tiempo estipulado de la modalidad de contrato con el que se le había contratado. No íbamos a entrar otra vez en un proceso de declarar la ilegalidad firmando un contrato de fraude de ley que nos obligaba a hacer lo que ha tocado.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

D. David Moreno: Eso quizás a otra parte del Ayuntamiento le importaba más, a mi me importa tener un técnico de animación socio-cultural y una educadora social trabajando en ese puesto.

D. Vicente Pérez: David, no estoy rebatiendo tu respuesta. Si lo pregunta la oposición hay que decir todos los motivos por los que se ha contratado una nueva técnica.

D. David Moreno: Si, lo sé.

10. Hay una cosa que ha comentado Mario Jordá antes y no me ha gustado. Dice que se toma la concejalía de juventud muy en serio, pero el anterior concejal también se tomaba muy en serio la concejalía de juventud y no solo esta, sino el resto de las que tenía. No es que vosotros os lo toméis ahora en serio, queriendo decir que antes no, es que el anterior concejal también lo hacía. No es la primera vez que haces mención a esto.

D. Mario Jordá: En este caso no tenía esa intención. De hecho, voy a hacer un homenaje público al anterior concejal por su trabajo en juventud especialmente, porque era el que yo más controlaba ya que profesionalmente me dedicaba a ello. Para completar lo que ha dicho David Moreno del nuevo contrato, no solo hacer hincapié en lo que ha dicho Vicente Pérez, sino que el PIJ sigue siendo un Punto de Información Juvenil, pero en clasificación administrativa que no se pierde, es decir, continúa siendo un punto de información.

D. Manuel Moreno: Justamente, hace unos plenos atrás dijiste que querías cambiar la categoría, explícate por favor.

D. Mario Jordá: Estábamos pensando si subir la categoría a centro de información juvenil pero por las condiciones, entre otras, de profesionales que asistían al centro no pudimos hacerlo. Pero el cambio de titulación requerida para la persona que queríamos era un especialista en juventud. La anterior trabajadora tenía el título de monitora pero no era animadora juvenil o TASOC.

11. ¿Cuándo estará el portal de transparencia?

D. Mario Jordá: Con respecto al portal de transparencia, me hubiera gustado traer alguna presentación al menos de la portada, colores, etc. Pero aún no lo tengo. En el próximo pleno lo traeré. Supongo que antes del próximo pleno se hará una reunión para presentarlo a todo el mundo.

12. En el último pleno se hizo referencia a que ibais a colgar en la web las mociones presentadas, los envíos, etc. Simplemente decir que fue una moción que presentó el Partido Popular y que se aprobó por unanimidad para que se cuelgue el estado de las mociones de esta legislatura. Se

AJUNTAMENT DE MUSEROS

comentó como si fuera un proyecto de la concejalía pero es una moción del Partido Popular.

D. Mario Jordá: No dije solamente que se colgarían en la web, comenté que se haría una comisión de seguimiento de las mociones. Fue una propuesta vuestra o de quien sea, que está muy bien, lo que yo comenté fue la propuesta de hacer una comisión de seguimiento de las mociones y en el acta de julio, si no recuerdo mal, por sugerencia del departamento de secretaría, por carga de trabajo, aún no se pueden revisar todas las actas y todas las mociones de esta legislatura para ponerlo lo rápido que queríamos pero estará en breves ahora cuando se desatasque un poco del verano, vacaciones y turnos, volveremos a ello.

13. ¿Cuánto fue el coste de la cena de los mayores, incluida la carpa y todo?

Dña. Laura Asensio: sobre unos 15.000 euros, con todo incluido, decoración, carpa, cena, etc.

D. Manuel Moreno: Y, ¿el coste del año pasado?

Dña. Laura Asensio: El año pasado fueron unos 9.000 euros. Este año lo ha encarecido el alquiler de la carpa.

14. ¿Cuándo podremos ver las facturas de fiestas de agosto, incluidas las de deportes? Porque el coste de las fiestas en global lo sabemos, 121.000 euros. Antes esta cantidad era una barbaridad, pero ahora parece que no.

Sra. Alcaldesa: Mientras no esté el portal de transparencia las tengo más o menos localizadas porque me las voy guardando para llevar un control de mi partida. Si me das 8 o 10 días te las facilito para que puedas verlas todas.

D. Manuel Moreno: Aprovechando el tema de las fiestas, queremos que conste que la planificación, para ser el 75 aniversario de la imagen de San Roque, no nos ha gustado por parte del Ayuntamiento, se han quedado pobres. Aprovecho para felicitar a las diferentes comisiones, así como a la parroquia y a la gente que se ha implicado porque ellos si han puesto la calidad en las fiestas.

D. Juan José Carrión: Yo quería comentar un dato, por alusiones, en 2014 se llegaron a gastar 25.000 euros en material deportivo, y yo tengo 31.000 euros de partida. Luego hablaremos de lo que se gasta.

D. Manuel Moreno: Luego vemos las facturas y comparamos.

15. Un año más ha habido muchas peleas en las fiestas, y solo pedir que dejen de haberlas porque queremos disfrutar de las fiestas.

AJUNTAMENT DE MUSEROS

16. Este año en las calderas, ¿Cuántos tickets se han vendido?

Sra. Alcaldesa: Unos 2.000 aproximadamente. Además, tal y como se ha hecho otros años, se ha facilitado a caritas tickets.

D. Manuel Moreno: Me parece muy bien, además no me interesa lo que cuestan las calderas. Quiero que salgan bien y todo el pueblo se quede contento y coma lo que le apetezca. Pero me llama la atención que en 2015 se hicieron 14 calderas, se facturaron 3.400 raciones y costó 7.293 euros, que sale unos 2,14 euros la razón, que me parece bien; en el 2016 se hicieron 14 calderas con un total de 4.000 raciones y un coste de 8.360 euros, que se presentó por escrito la propuesta. No me cuadran las cantidades.

Sra. Alcaldesa: En 2016 las calderas eran de 150 raciones. Tanto en el 2015 como en el 2016, la persona encargada de elaborar las calderas se encargaba de traer todo el material, menos la leña, la arena y el agua, que lo aportaba el Ayuntamiento. En las de 2017 se invitó a diferentes carnicerías del pueblo y las calderas las aportaba el Ayuntamiento.

D. Manuel Moreno: Es que 14 calderas a 200 raciones son 2.800 y 150 que es lo que yo contaba porque eran más pequeñas, son 2.100 raciones. Sin embargo se facturaron 3.400 raciones y 4.000. Pero es que este año 2017, se hacen 14 calderas que son las del Ayuntamiento y si no estoy equivocado, se facturaron 4.000 calderas.

Sra. Alcaldesa: Se han facturado 4.000 raciones, pero el jefe de la brigada nos comentó que las calderas del Ayuntamiento son de 250 raciones.

D. Manuel Moreno: En el papel que nos pasaste ponía que cada caldera era de 200 raciones, pero bueno después depende de la cantidad de alimento que echas.

Sra. Alcaldesa: Si, hubo un error en la invitación. Primero se pensó que eran de una capacidad de 200 raciones pero después nos confirmó el encargado de la brigada que las calderas eran de 250 raciones.

D. Manuel Moreno: Simplemente decir que no me cuadran los números de ningún año. Este es el único año que me cuadran un poco más. Simplemente lo que quiero es que sea una buena fiesta.

Sra. Alcaldesa: Por temas de transparencia, el que se gaste las calderas del pueblo, que sabemos a ciencia cierta qué capacidad tienen, hace que podamos tener un control exacto de las raciones.

D. Manuel Moreno: Yo siempre les hacía que facturaran por calderas, no por raciones. Así me aseguraba de las que se hacían y el género, como el que las

AJUNTAMENT DE MUSEROS

hacía quería quedar bien, añadía el que tocaba. Pero si facturas por calderas es más fácil.

Sra. Alcaldesa: Me lo apuntaré, de cara al año que viene quizás me venga bien.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, todo lo cual yo, como secretaria, certifico y firmo, junto con la alcaldesa.

En Museros, con fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE